



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2022, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, por la que se acuerda el inicio de la fase de autoevaluación de méritos curriculares en el procedimiento ordinario para el reconocimiento individual de Grado I, Grado II, Grado III y Grado IV de carrera profesional correspondiente al año 2021, convocado mediante Resolución de 29 de diciembre de 2021.

Mediante Resolución de 29 de diciembre de 2021, se convocó procedimiento de acceso al grado I, grado II, grado III y grado IV de carrera profesional correspondiente al año 2021 y se abrió el plazo para la presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 125, de 3 de julio), y en la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, por la que se regula el procedimiento ordinario para el reconocimiento individual de grado de Carrera Profesional en el ámbito del servicio de Salud de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 128, de 8 de julio) dictada en su desarrollo.

Tal y como establece el artículo 7 de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, por la que se regula el procedimiento ordinario para el reconocimiento individual de grado de carrera profesional en el ámbito del Servicio de Salud de Castilla y León, modificada por Orden SAN/249/2010, de 24 de febrero, se acordará el inicio de la fase de autoevaluación de méritos curriculares para que los interesados cuyas solicitudes han sido admitidas, realicen de manera individual y a través de la página web de la Junta de Castilla y León (Portal de Salud), <https://carreraprofesional.saludcastillayleon.es/ocap/>, la autoevaluación de tales méritos.

Por ello, una vez publicado el listado definitivo de admitidos, excluidos y desistidos, y de conformidad con el apartado tercero C), I), de la convocatoria de proceso ordinario al grado I, grado II, grado III y grado IV correspondiente al año 2021,

ACUERDO:

Primero.– Iniciar la fase de autoevaluación de méritos curriculares correspondientes a la convocatoria de acceso al grado I, grado II, grado III y grado IV de Carrera Profesional correspondiente al año 2021, convocada mediante Resolución de 29 de diciembre de 2021.

Los interesados dispondrán de un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para realizar su autoevaluación

de méritos curriculares, al objeto de alcanzar los créditos mínimos establecidos en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, para obtener el grado I, el grado II, el grado III o el grado IV en cada modalidad de carrera profesional y según corresponda en cada procedimiento, de conformidad con el baremo establecido en los ANEXOS III-A, III B, III-C, III-D o III-E de la Orden SAN/249/2010, de 24 de febrero, por la que se modifica la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, por la que se regula el procedimiento ordinario para el reconocimiento individual de grado de carrera profesional en el ámbito del servicio de salud de Castilla y León.

Segundo.– Los interesados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución podrán acceder a la aplicación de carrera profesional OCAP, <https://carreraprofesional.saludcastillayleon.es/ocap/>, para realizar la autoevaluación de méritos curriculares.

Durante la cumplimentación de la autoevaluación:

- a) Si detecta algún error en los datos personales publicados en los listados deberá comunicarlo por escrito y presentarlo en un registro oficial.
- b) El usuario es el Documento Nacional de Identidad completo (con letra incluida) y la contraseña es la clave que usa para el acceso a los programas de Sacyl. Si tiene problemas, el Centro de Atención al Usuario (CAU), teléfono 983459074 Ext. 5678, le facilitará la clave.
- c) En el plazo de autocumplimentación únicamente ha de registrar los méritos curriculares en la aplicación de carrera profesional, OCAP, no debe presentar documentación en ningún registro. No obstante, es conveniente tener la documentación preparada para acreditarlos ante su Gerencia si se lo solicita.
- d) Para superar la fase de méritos curriculares es necesario alcanzar el mínimo en todos los apartados que se establecen para cada categoría y grado, incluidos los opcionales.
- e) Los méritos relativos a formación consistentes en: asistencia a sesiones clínicas, cursos, talleres, seminarios, asistencia a jornadas, congresos, simposios, estancias de formación en centros y servicios acreditados docentes y la preparación de alguna actividad formativa impartida posteriormente en el centro/servicio sólo se valorarán si han sido realizados dentro de los últimos diez años y no sido valorados para conseguir otros grados. El resto de méritos curriculares no está afectado por este límite temporal de diez años.

Valladolid, 26 de septiembre de 2022.

El Director Gerente
de la Gerencia Regional de Salud,
P.V. El Viceconsejero de Asistencia Sanitaria,
Planificación y Resultados en Salud
(Orden SAN/389/2022, de 28 de abril.
B.O.C. y L. n.º 82, de 29 de abril)
Fdo.: JESÚS GARCÍA-CRUCES MÉNDEZ